

J 1377/24



J 1377/24

ⁱⁿ
SEÑORA,

D. Pontalón del Castillo, Sobaco, residente en Poyisa
puesto a los pies del Excmo. de V. M. respetuosamente
Expone: Que el Juzgado de primera instancia de esta
Ciudad, Provincia de Zaragoza, y correspondiente a la An-
terrior Jurisdicción territorial de la misma, se halla dotado desde
su creación con tres Escribanías, de las cuales dos las de
semprenal en propiedad D. Severo Sironaga y D. Ma-
riano Padia; la tercera se halla servida interinamente
por D. Domingo Pujol. La conveniencia de que sea
esta interinidad, y las ventajas que de ella deben resul-
tar en el servicio público como al herario son tan
conocidas, como que en distintas ocasiones se han mandado
furar y adjudicar en pública subasta vitaliciamente
las Escribanías de igual clase, y entre otras las dos ya
mencionadas.

El que expone por otra parte estable-
cidas las Catedras de Escribanos como los cursos que para
esta clase se declararon indispensables, ha practicado
muchos años con diferentes Escribanos, Notarios y Abogados

y sería gravados indefinidamente en proveer y
carera uno se proveyeran en propiedad alguna de
las cosas, a cuya obtención por ello se le dio una
esperanza fundada en su virtud =

Suplica a V. M. se digno mandar
se provea en propiedad la tercera cosa de este In-
gado, que descomulgó interinamente D. Domingo
Pujol, mediante su tasación, subasta, y demás que
se halla prescrito en la legislación vigente. Así
lo espere de la gracia y justicia bondad de V. M.
cuya vida comenbe Dios muchos años. Porja
diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos
cinientos y dos.

SEÑORA

A, S. R. S. D. V. M.

Donatou del Castillo.





Excmo. Sr.

Pantaleón del Castillo, Coloso, mayor de edad de veinte y cinco años, residente en esta Ciudad a V.E. respetuosamente expongo: Que hallandose servido interinamente una de las Estancias de este Obregado, y teniendo el recurrente los requisitos necesarios para el ejercicio a que se le nombra en propiedad, tiene el honor y satisfacción de dirigirse a V. M. el adjunto recurso, pidiendo se tome y subsista con las formalidades prevenidas en las reales ordenes vigentes; por- ello =

Harag. y Nov. No. de 852.

Dere cuenta en
de la de go. no

M. E. Suplica se digno si lo considera convenientemente elevar dicho recurso a V. M. con su favorable informe así lo ejura de la benignidad y honesta justificación de V. E. Porjal día y mes de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

Excmo. Sr.

Pantaleón del Castillo

Excmo. Sr. Regente de la Audiencia Territorial de Zaragoza

Y. M. S. *Sanchez* *Venice y mare* *Venencia* 1852. *Italia* *dego*

Gamba }
Lino } *Alinda* *directamente* *a* *Letta*, *si* *le* *comi*
Henero 1. } *nucl.* *M.*
Hual. } *M.*

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]



[Faint letters Y, R, F]

Yo
Gentil
Honor
Dada